

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS375/6
16 de junio de 2008

(08-2793)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS - TRATO ARANCELARIO OTORGADO A DETERMINADOS PRODUCTOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Taipei Chino

La siguiente comunicación, de fecha 11 de junio de 2008, dirigida por la delegación del Taipei Chino a la delegación de las Comunidades Europeas, a la delegación de los Estados Unidos y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Con referencia a la solicitud de celebración de consultas con las Comunidades Europeas ("CE") presentada por los Estados Unidos en relación con el asunto *Comunidades Europeas y sus Estados miembros - Trato arancelario otorgado a determinados productos de tecnología de la información* (WT/DS375/1, distribuida el 2 de junio de 2008), comunico por la presente la solicitud del Gobierno del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD"), de ser asociado a esas consultas.

El Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu tiene tanto intereses comerciales sustanciales como intereses sistémicos en esas consultas. Como señalan los Estados Unidos en su solicitud de celebración de consultas, las CE y sus Estados miembros, en sus Listas de Concesiones anexas al GATT de 1994, se comprometieron a dar un trato de franquicia arancelaria a los adaptadores multimedia que desempeñan una función de comunicación, los visualizadores de panel plano, las "unidades de entrada y salida" y los telefax. Aunque las CE y sus Estados miembros se comprometieron a otorgar concesiones arancelarias en virtud del Acuerdo sobre Tecnología de la Información ("ATI"), determinadas medidas de las CE han dado lugar a la imposición de derechos sobre esos productos. El Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu, como uno de los principales proveedores de los productos en cuestión, tanto a escala mundial como en el mercado de las CE, ha visto, por tanto, gravemente afectado su comercio de tales productos.

El Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu aguarda con interés la confirmación de la recepción y aceptación de la presente solicitud, y agradecería que se le informara de la fecha y el lugar en que se celebrarán las consultas.
